# INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN.

**Contratación por Excepción Nº 02/2022 "Adquisición de Espejo Original del Siglo XIX", ID N° 419.706.**

## 1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente llamado.

## 2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por Excepción", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33° inciso a).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1380/2022, por Gs. 345.000.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 593 *"Otras Inversiones"*, para el Ejercicio Fiscal 2022, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- El Dictamen Técnico Nº 02/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, elaborado por el Director de Museos Nacionales dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual se recomienda la adquisición del Espejo Original del Siglo XIX y se exponen las justificaciones correspondientes.
- El Dictamen N° 24/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, elaborado por la Dirección de Contrataciones por el cual se eleva a consideración la solicitud de contratación por la vía de la excepción para la Adquisición de Espejo Original del Siglo XIX.
- La Resolución SNC N° 728 de fecha 06 de octubre de 2022, por la cual se autoriza el Llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
- El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- La invitación remitida en fecha 14 de octubre de 2022, a la firma oferente: Exaedro S.R.L.
- La Resolución SNC N° 747 de fecha 13 de octubre de 2022 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.

## 3. Acta de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 20 de octubre de 2022, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma oferente:

**1. Exaedro S.R.L.** **Gs. 345.000.000.-**

## 4. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

| Documento | Exaedro S.R.L. |
|---|---|
| Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP. | Presenta / Cumple |
| Personas Jurídicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Activo en el SIPE Constitución de la Sociedad y modificaciones – Constancia N° 1717148 / Cumple |
| Personas Jurídicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | No aplica |
| Garantía de mantenimiento de oferta | Presenta / Cumple |

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a la firma oferente mencionada, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. **Margen de Preferencia:** No aplica.

6. **Cuadro de Oferta:** Detallado en el Anexo N° 01.

## 7. Análisis de la oferta:

El Comité de Evaluación procedió a verificar en detalle la oferta presentada por la firma **Exaedro S.R.L.**, de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que se detallan a continuación:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la firma mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

| Documentos legales | Exaedro S.R.L. |
|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | Presenta |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | Presenta |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | Presenta |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | Presenta |
| Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios". | Presenta |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS / IRE RG. | Presenta |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Presenta |

Posteriormente, se procedió a verificar si las representantes se hallaban comprendidas en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

| Nombres y Apellidos | En carácter de: | Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias). |
|---|---|---|
| Lilian Edith Ojeda González | Socio Gerente | No registra datos / No registra datos |
| Hilda Nimia González Vda. de Ojeda | Socio Gerente | Vinculo Heredero y no se registra Institución/ No registra datos |

Además, se ha insertado el RUC en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que el mismo no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Por tanto, se concluyó, que la firma oferente **Exaedro S.R.L.** ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis del precio ofertado por la firma **Exaedro S.R.L.**, constatándose que no se encontraba por debajo del 25% del precio ni por encima del 15% del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar a la firma la remisión de la explicación detallada de la composición de los precios.

- **Evaluación de la Capacidad Financiera:**

El Comité de Evaluación procedió a la verificación del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (años 2019, 2020 y 2021), realizándose el análisis de ratios financieros cuyo resultado se detalla a continuación:

| | | Exaedro S.R.L. | |
|---|---|---|---|
| **ÍNDICES DE RATIOS** | **MARGEN** | **Ratios** | **CUMPLE** |
| RATIO DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) | DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS | **2,05** | **SI** |
| RATIO DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) | NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS | **0,60** | **SI** |
| RATIO DE RENTABILIDAD (UTILIDAD NETA / CAPITAL) X 100 | NO DEBERÁ SER NEGATIVO, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS | **0,42** | **SI** |

| | **2019** | **2020** | **2021** | **PROMEDIO** |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | 1.696.161.572 | 1.429.466.035 | 1.491.415.170 | |
| PASIVO CORRIENTE | 929.003.662 | 723.299.056 | 631.965.123 | **2.05** |
| **RATIO DE LIQUIDEZ** | 1,83 | 1,98 | 2,36 | |
| PASIVO TOTAL | 1.639.902.403 | 954.197.777 | 862.863.844 | |
| ACTIVO TOTAL | 1.999.752.347 | 1.836.645.431 | 1.837.989.237 | **0,60** |
| **RATIO DE ENDEUDAMIENTO** | 0,82 | 0,52 | 0,47 | |
| UTILIDAD NETA | 20.032.501 | 40.467.824 | 88.043.852 | |
| CAPITAL | 20.000.000 | 500.000.000 | 500.000.000 | **0,42** |
| **RATIO DE RENTABILIDAD** | 1,00 | 0,08 | 0,18 | |

- **Evaluación de la Experiencia:**

| Criterios | Exaedro S.R.L. CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| *Demostrar la experiencia en Venta de obras de arte con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 cinco años. (2017, 2018, 2019, 2020, 2021). La sumatoria de los documentos presentados para la evaluación deberá ser del 20% del monto ofertado y se puede presentar de cualquiera de los años mencionados.* | **Presenta copias de facturas / CUMPLE (*)** |

**(*) Detalle de documentaciones presentadas:**

| Año | Documento | Monto |
|---|---|---|
| 2019 | Factura N° 001-001-0007449 | 3.300.000 |
| 2019 | Factura N° 001-001-0007447 | 2.000.000 |
| 2019 | Factura N° 001-001-0007424 | 5.300.000 |
| 2020 | Factura N° 001-001-0008665 | 3.500.000 |
| 2020 | Factura N° 001-001-0008672 | 10.000.000 |
| 2020 | Factura N° 001-001-0008737 | 5.400.000 |
| 2020 | Factura N° 001-001-0008692 | 6.630.000 |
| 2021 | Factura N° 001-001-0009810 | 4.800.000 |
| 2021 | Factura N° 001-001-0009895 | 1.350.000 |
| 2021 | Factura N° 001-001-0009813 | 9.000.000 |
| 2021 | Factura N° 001-001-0009802 | 15.000.000 |
| 2021 | Factura N° 001-001-0009645 | 96.864.000 |
| **SUMATORIA** | | **163.144.000** |

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

| Exaedro S.R.L. | |
|---|---|
| **CRITERIOS DE CALIFICACION** | **CUMPLE** |
| Capacidad Legal | SI |
| Análisis de precios ofertados | SI |
| Capacidad Financiera | SI |
| Experiencia | SI |

**8. Motivos de Calificación:**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 - Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Exaedro S.R.L.**

**9. Cuadro de Adjudicación:** Detallado en el Anexo Nº 2.

**10. Conclusión:**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación por Excepción Nº 02/2022 "Adquisición de Espejo Original del Siglo XIX", ID N° 419.706**, a la firma oferente **Exaedro S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 345.000.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

**Lic. Gustavo Ariel Gill**
Comité de Evaluación

**Lic. Carlos Morel Gadea**
Comité de Evaluación

**Lic. Juan Román**
Comité de Evaluación

**Abg. Nathalia Cardozo Coronel**
Comité de Evaluación

## ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA.

| Adquisición de Espejo Original del Siglo XIX, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | Exaedro S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 56101532-002 | Adquisición de Espejo Original del Siglo XIX | Unidad | UNIDAD | 1 | No Aplica | No Aplica | 345.000.000 | 345.000.000 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **345.000.000** |

Lic. Carlos A. Morel Gadea
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

**JUAN A. ROMAN A.**
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

## ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

| Adquisición de Espejo Original del Siglo XIX, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | Exaedro S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 56101532-002 | Adquisición de Espejo Original del Siglo XIX | Unidad | UNIDAD | 1 | No Aplica | No Aplica | 345.000.000 | 345.000.000 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **345.000.000** |

Lic. Carlos A. Morel Gadea
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3684620
3684620

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LILIAN EDITH OJEDA GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 987805, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Oct 20, 2022 11:06 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3c6a8290**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3684620&codigo_seguridad=3c6a8290

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3684631
3684631

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HILDA NIMIA GONZALEZ VDA DE OJEDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 261939, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 261,939 | NO SE REGISTRA | 2 | HEREDERO | - | 0 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Oct 20, 2022 11:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **4c3b99ed**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3684631&codigo_seguridad=4c3b99ed